

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

EDICTO de la División Provincial de Hacienda de Huesca, por el que se notifica a don Jesús Meseguer Aznar las liquidaciones practicadas en los expedientes que se relacionan.

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que se relaciona, se notifica por el presente edicto, que por la Oficina Liquidadora de Huesca han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Liquidación: 5623/92.

N.I.F.: 16.787.121 L.

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales

Contribuyente: Meseguer Aznar, Jesús.

Ultimo domicilio conocido: Avenida Mtnz. Velasco, 49, 1º A.

B. Imponible: 4.851.500.

Cuota: 19.075.

Población: Huesca.

Liquidación: 5624/92.

N.I.F.: 16.787.121 L.

Impuesto: Actos Jurídicos Documentados.

Contribuyente: Meseguer Aznar, Jesús.

Ultimo domicilio conocido: Avenida Mtnz. Velasco, 49, 1º A.

B. Imponible: 4.851.500.

Cuota: 9.541.

Población: Huesca.

Asimismo se les hace saber, que publicado este edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago, que podrá hacerse en metálico en la Caja de la División Provincial de Hacienda (calle Mor de Fuentes, 2, de Huesca) o por cheque o talón en cuenta corriente, conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente, quedan notificados que desde la fecha a que más arriba se alude, pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Huesca, 11 de abril de 1994.—El Jefe de la División, p. a., Rosa María Sañudo Astiz.

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a don Fermín Romano Urraca y doña Rosario Logroño Amador, de la Resolución recaída en el expediente instruido en interés de la menor Carmen Romano Logroño, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

Visto lo previsto en el artículo 173 del Código Civil, este Servicio Provincial ha acordado citar a don Fermín Romano Urraca y doña Rosario Logroño Amador, para evacuar el trámite previsto en el artículo 173 del Código Civil y comparecer en el expediente instruido en interés de la menor Carmen Romano Logroño. Ignorándose el domicilio de los interesados para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se le considerará decaído en su derecho a dicho trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 12 de abril de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo (Por Orden de 23-03-94, BOA 06-04-94).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a don Fermín Romano Urraca y doña Rosario Logroño Amador, de la Resolución recaída en el expediente instruido en interés de la menor Carmen Romano Logroño, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

Visto el expediente de la menor Carmen Romano Logroño, instruido por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas, en materia de protección y tutela de menores por la Ley 10/89, de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma y Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón.

Resultando: Que, conocida la situación de la referida menor, se procedió por el Asistente Social de Recepción, a la realización de un estudio preliminar de la misma.

Resultando: Que, trasladadas las actuaciones al Equipo de Recepción y Diagnóstico, se llevó a cabo por los componentes del mismo, un estudio pormenorizado de la menor y su entorno.

Resultando: Que, en base a los estudios e informes realizados, se elevó por el Equipo de Recepción y Diagnóstico, propuesta de actuación a la Comisión de Evaluación.

Resultando: Que, los hechos concurrentes ponen de manifiesto que la medida más idónea para la protección de la menor es el Acogimiento Familiar.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, serán instrumentos de actuación de carácter mediato en el ámbito de la protección y tutela de menores el apoyo a la